

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA NÚMERO SF/SPIP/DPIP/PDR/1265-N/2018 IDOBRA: 12288

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL -SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO EL 16 DE JULIO DE 2018, MISMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA- POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS HORACIO GALA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PABLO HUITZO, OAXACA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. FILADELFO JESÚS SOSA CRUZ Y LA SÍNDICA MUNICIPAL C. HORTENCIA LUCÍA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, CON EL CARÁCTER DE INSTANCIA EJECUTORA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de junio de dos mil dieciocho, "LA SHCP" suscribió con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" un Convenio para el Otorgamiento de Subsidios provenientes de "EL FONDO", instrumento legal que en lo sucesivo y solo para efectos de referencia en el presente Convenio se denominará "EL CONVENIO MARCO", mediante el cual "LA SHCP" entrega los subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la realización de proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional.
2. Con fecha 16 de julio de 2018, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" suscribió con "EL MUNICIPIO", el Convenio de Coordinación para la entrega de subsidios (en lo sucesivo, "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"), que se identificó con el número SF/SPIP/DPIP/PDR/1265-N/2018, por el cual se autorizó la entrega de subsidios por un monto de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), menos las retenciones que "LA SHCP" realizó para la Auditoría Superior de la Federación y por concepto de gastos de administración. Lo anterior, en términos del artículo 11 último párrafo de "EL PEF 2018" y los numerales 21 y 22 de "LOS LINEAMIENTOS", como se estableció en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN" y conforme al Anexo del mismo; resultando la cantidad de \$1,483,500.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO DE LA CANCHA MUNICIPAL EL ROSARIO, SECCIÓN SEGUNDA, EN SAN PABLO HUITZO, OAXACA" (en lo sucesivo "EL PROYECTO"). La cantidad mencionada con antelación se entregaría conforme al calendario de ministración contenida en el oficio de autorización SF/SPIP/DPIP/PDR/1265-N/2018 así como lo dispuesto por en el tercer párrafo de la cláusula segunda de "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN".
3. "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN" establece en su Cláusula Séptima que "LAS PARTES" podrán dar por terminado de manera anticipada el mismo, entre otras razones, por acuerdo de voluntades.
4. Que los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional vigentes para el Ejercicio Fiscal 2018 (en lo sucesivo, "LOS LINEAMIENTOS"), señalan de manera expresa en su numeral 19 que los recursos entregados deberán aplicarse únicamente para la ejecución de los proyectos convenidos.
5. "EL MUNICIPIO" remitió a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el Oficio 112/PM/2018 (Anexo I) mediante el cual solicitó la cancelación de "EL PROYECTO", argumentando su interés por ejecutar con los recursos convenidos en "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN" una obra diversa a "EL PROYECTO" por pretender efectuarla en una localidad distinta a la contemplada, sin embargo, al ser tal situación incompatible con la normatividad aplicable al programa que se trata, de manera interna en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Acuerdo de Cabildo del Año 2018 (Anexo II), "EL MUNICIPIO" mediante mayoría calificada acordó realizar la cancelación del proyecto autorizado, así como dar por terminado anticipadamente "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en consecuencia, efectuar el reintegro de los recursos presupuestarios, cuya transferencia quedó precisada en "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN". El reintegro de los recursos se efectuará a "LA TESOFE".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA NÚMERO SF/SPIP/DPIP/PDR/1265-N/2018 IDOBRA: 12288

DECLARACIONES

1. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:
 - a) El Estado de Oaxaca es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente en su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
 - b) La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, en términos de los artículos 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 9, 26, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
 - c) La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, es un área administrativa de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
 - d) Se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 37 de la Ley Estatal de Planeación; y 43 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad mediante designación de 13 de noviembre de 2018, formalizada mediante oficio SF/SPIP/1136/2018 firmado por el Secretario de Finanzas.
 - e) Señala como su domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Mori, Soldado de la Patria", Edificio María Sabina, Planta Baja, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.
2. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes que:
 - a) Es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 primer párrafo, 113, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables, constituye un orden de gobierno con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, capacidad económica propia y con libre administración de su hacienda.
 - b) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 fracciones V y LVIII, 68 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, son los representantes políticos y responsables directos de la administración pública municipal, y tienen facultades para celebrar actos, convenios y contratos.
 - c) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Septiembre de 2018, se autorizó por mayoría calificada que **"EL MUNICIPIO"** reintegrará el importe de **\$1,038,450.00 (Un Millón Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)**, que le fue ministrado del total que se programó transferirle, el cual asciende a \$1,483,500.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) que se encuentran destinados a la ejecución de **"EL PROYECTO"**.
 - d) En Oficio 112/PM/2018 solicitó se le tuviera por terminado anticipadamente **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**.
 - e) Que se encuentran facultados legalmente para celebrar el presente Convenio, manifestando su consentimiento a efecto de dar por terminado de manera anticipada **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, extinguir las obligaciones y reintegrar los recursos federales que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** entregó a **"EL MUNICIPIO"** derivados del convenio mencionado.



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA NÚMERO SF/SPIP/DPIP/PDR/1265-N/2018 IDOBRA: 12288

- f) Señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el Palacio Municipal, en domicilio conocido de San Pablo Huitzo, Oaxaca.
3. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:
- a) Se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen.
- b) El presente Convenio se efectúa por acuerdo de **"LAS PARTES"** y no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que en su celebración no existe coacción alguna, asimismo, carece de error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- c) El presente instrumento jurídico representa la herramienta jurídica idónea para sentar los términos en que se darán por extintas las obligaciones derivadas de **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, en términos de lo señalado en la Cláusula Séptima de este instrumento.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el propio **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, **"LAS PARTES"** convienen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto dar por terminado de manera anticipada **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, celebrado entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, lo anterior, por así solicitarlo **"EL MUNICIPIO"** lo que consecuentemente deriva en el reintegro de los recursos programados para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable al fondo del que provienen.

SEGUNDA: EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES: Por las razones expuestas por **"EL MUNICIPIO"**, mismas que se detallan en el apartado de antecedentes del presente instrumento, **"EL PROYECTO"** no será realizado, siendo necesario señalar los compromisos de la partes para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento de que provienen los recursos ya que es necesario realizar el reintegro de la totalidad los recursos programados para **"EL PROYECTO"** como se detalla en la Cláusula Tercera del presente instrumento. Una vez hecho lo anterior, se extinguirán las obligaciones adquiridas por **"LAS PARTES"** en **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"** y en el presente instrumento:

TERCERA.- DE LOS REINTEGROS: **"EL MUNICIPIO"** exhibe en la presente fecha el comprobante de reintegros realizados por la cantidad de \$1,038,450.00 (Un Millón Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), importe que corresponde a los recursos de capital que le fueron radicados en la cuenta bancaria aperturada para el efecto por concepto de la primera y segunda ministración de recursos para la realización de **"EL PROYECTO"**, así como el comprobante de reintegros por concepto de rendimientos financieros por la cantidad de \$675.00 (Seiscientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), de los cuales entrega una copia a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**. Lo anterior en términos de lo señalado en la Cláusula Cuarta inciso V de **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"** y lo que se acredita con los Reportes de Pagos generados por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios identificados con los números de folio electrónico 35058316062251062626 y 35058316061667062626 (Anexo III).

Por su parte, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** ha reintegrado a **"LA TESOFE"**, aquéllos recursos convenidos en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"** y que no fueron ministrados a **"EL MUNICIPIO"** para **"EL PROYECTO"**, equivalentes a la cantidad de \$445,050.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), acción que se acredita con el Reporte de Pago de Servicios identificada con Clave de Rastreo 88468311507723062626 (Anexo IV).

Por lo anterior, la cantidad de capital reintegrada por **"EL MUNICIPIO"** y el importe señalado en el párrafo anterior de \$445,050.00 correspondiente al reintegro que efectuó **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en su conjunto equivalen al monto de \$1,483,500 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que corresponde al importe a transferir estipulado en el **ANEXO ÚNICO** de **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"** para ser destinada a **"EL PROYECTO"**.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA NÚMERO SF/SPIP/DPIP/PDR/1265-N/2018 IDOBRA: 12288

CLÁUSULA CUARTA. Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, prevalecerán las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en duplicado, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"



JESUS HORACIO GALA PALACIOS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PÚBLICA.

POR "EL MUNICIPIO"



C. FILADELFO JESUS SOSA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN PABLO HUITZO, OAXACA.
Huitzo, Etla, Oaxaca.
Periodo 2017-2018



C. HORTENSIA LUCÍA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL.

**SINDICATURA
MUNICIPAL**
San Pablo
Huitzo, Etla, Oaxaca.
Periodo 2017-2018

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2018 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO EN FECHA 16 DE JULIO DE 2018; MISMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, OAXACA, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.